



Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 068/2023 de fecha 10 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-007/2023

POR LA QUE SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN C.A. N° 084-002/2022, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2022 “POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN POR PROTOCOLO (CEPRO) DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INCLUIDOS LOS REACTIVOS DE LABORATORIO Y PRODUCTOS DE IMÁGENES/MEDICINA NUCLEAR Y DE CONTROL DE CALIDAD; INTEGRADO POR UN REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE SALUD; DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA”.

VISTO: El Expediente Digital identificado como C.A. N° 2254/2023, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 09 de octubre de 2023, el cual contiene la Nota Interna GS/N° 147/2023, de fecha 05 de octubre de 2023, de la Gerencia de Salud, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de autorización para dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 084-002/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022 “POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN POR PROTOCOLO (CEPRO) DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INCLUIDOS LOS REACTIVOS DE LABORATORIO Y PRODUCTOS DE IMÁGENES/MEDICINA NUCLEAR Y DE CONTROL DE CALIDAD; INTEGRADO POR UN REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE SALUD; DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA”; y

CONSIDERANDO: Que, por Nota Interna URF/GS N° 0111/2023, de fecha 13 de septiembre de 2023, identificada como Expediente NOT-0216-2023-000111, la Unidad de Regulación Farmacéutica, expresó cuanto sigue: *“El pedido obedece a la necesidad de optimizar los procesos de inclusión, modificación y exclusión del Vademécum y Cuadro Básico de Dispositivos Médicos, ya que el Manual de Organización y funciones del CEPRO usurpa funciones que cumple esta Unidad avaladas por el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Regulación Farmacéutica vigente RESOLUCIÓN C.A N° 005-028/2021, la cual resuelve que la URF posee la siguiente atribución “a) El órgano rector y responsable de los procesos de inclusión, exclusión y modificación del Vademécum de Medicamentos y del Cuadro Básico de Dispositivos Médicos Institucional”. Así mismo es de resaltar que en procesos de actualización del MOF la vigencia de esta resolución entra en conflicto con*

FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH SR.
JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.



**Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración**

Acta N° 068/2023 de fecha 10 de octubre de 2023

RESOLUCIÓN C.A. N° 068-007/2023

nuestro Manual, lo que imposibilita la actualización del mismo derogando funciones de la URF, según las observaciones realizadas por la Dirección de Organización y Calidad”;

Que, de conformidad a las normativas vigentes, las Resoluciones emanadas por el Consejo de Administración del Instituto, están sujetas a revisiones por parte de las autoridades que las dictan y podrán ser modificadas si existen méritos para el efecto;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

**EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

R E S U E L V E:

- 1º) Dejar sin efecto la Resolución C.A. N° 084-002/2022, de fecha 28 de diciembre de 2022 “POR LA QUE SE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN POR PROTOCOLO (CEPRO) DEL VADEMÉCUM INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS Y DEL CUADRO BÁSICO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, INCLUIDOS LOS REACTIVOS DE LABORATORIO Y PRODUCTOS DE IMÁGENES/MEDICINA NUCLEAR Y DE CONTROL DE CALIDAD; INTEGRADO POR UN REPRESENTANTE DE LA GERENCIA DE SALUD; DE LA GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, Y DE LA GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y LOGÍSTICA”; por los motivos expuestos en el exordio de la presente disposición resolutive.-----
 - 2º) Establecer que la Gerencia de Salud y la Unidad de Regulación Farmacéutica, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.-----
 - 3º) Comunicar a quienes corresponda y archivar.-----
- SC/am/jo.-

**FDO.: DR. JORGE MAGNO BRÍTEZ ACOSTA, PRESIDENTE
DR. CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO / DR. ANIBAL MANUEL DE LOS RÍOS BOGADO
ABG. MIGUEL ÁNGEL DOLDÁN MARTINEZ / LIC. VÍCTOR EDUARDO INSFRÁN DIETRICH
SR. JOSÉ JARA ROJAS. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. ANA MARÍA ANGÉLICA CASTRO AQUINO. Secretaria del Consejo de Administración**

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.